

DECRETO Nº 1815

TEMUCO,

0 4 DIC. 2014

## **VISTOS:**

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol :

: 2-25039

Actividad Económica

: VENTA MOBILIARIO, RODADOS, ACCESORIOS

JUGUETERIA Y VESTUARIO INFANTIL.

Código Actividad

: 523.330

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: AV. LOS PABLOS 1880 LOCAL 7 Y 8

Nombre Del Contribuyente

: CARDAMOMO LIMITADA

Rut

76322722-7

Dirección Particular Nombre Rep. Legal : AV. LOS PABLOS 1880 LOCAL 7 Y 8 : BARRIE BARRIENTOS SILVIA ANDREA

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud

: 01/12/2014

Otorgación Nº

: 431

Fecha Otorgamiento

: 01/12/2014

Rol Avalúo

: 3206-44

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/jpc

MUNICIPALIDAE

Oficina de Partes
 Rentas (Digital)

DIRECTOR "Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS